



DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDIA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

Florencia, 23 Mayo de 2023

Doctora
LINA MARIA HERNANDEZ SUAREZ
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.
Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15
Bogotá, D.C.

REF.: **CARTA DE INTENCION PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES A TRAVÉS DEL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.**

Respetada doctora:

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY, identificado con cédula de ciudadanía número 17.683.329, expedida en Belén de los Andaquies, en su condición de Alcalde del Municipio de Florencia, elegido por voto popular para el periodo 2020-2023, y posesionado en virtud del Acta No. 18 de fecha 29 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Florencia, identificada con Nit 800095728-2 con domicilio en la ciudad de Florencia, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la Resolución número 445 del 09 de mayo de 2023 expedida por el jefe de la oficina jurídica del municipio de Florencia "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No BMOAJC 002-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES EN BOLSAS DE PRODUCTOS CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA", en adelante "la Entidad", por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en adelante "la Bolsa".

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar una (1) Sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETA

| ÍTEM | DATO TECNICO | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. |
|------|--------------|--------------------------------------|------|-------|
| 1 | | Joystick de operación de cámaras ptz | UND. | 1,00 |

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD PARA Todos



DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

| | | | |
|--|---|-----|------|
| 2 | UPS 2 kva para centro de monitoreo | UND | 1,00 |
| 3 | Computador de escritorio con procesador intel core i5 séptima generación (7400) 3,0 ghz frecuencia básica, 3,5 ghz frecuencia turbo, 4 cores, o superior 6mb cache, 14nm, intel® hd graphics 630, b. disco duro 1000gb sata, memoria ddr4 8gb 2133, dvd-rw, caja atx c175 fuente 300w reales, combo teclado, mouse multimedia, monitor led 21,5" hdmi, vga, resolución 1920 x 1080 full hd. | UND | 1,00 |
| 4 | Diademas para call center | UND | 2 |
| 5 | Módulos - puestos de trabajo para centro de monitoreo | UND | 2,00 |
| 6 | Sillas ergonómicas para centro de monitoreo | UND | 2,00 |
| PANTALLA LED INDOOR MEDIDAS 105" MEDIDAS 105" | | | |
| Ficha Técnica Solución de Pantalla led | | | |
| Nombre del Bien Servicio | Adquisición Pantalla led como un sistema integrado de video para las salas de juntas, aulas de capacitación, auditorios etc | | |
| Calidad | El producto debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica. | | |
| Generalidades | Pantalla led de 105" | | |
| Pixel Pitch | 3 mm | | |
| Configuración de Pixel | SDM2020 | | |
| Tamaño del Módulo | 320 * 160 * 14 mm | | |
| Resolución del Módulo | 104 * 52 = 5408 Dots | | |
| Peso del Módulo | 0,32 Kg. ± 0,01 Kg. | | |
| Consumo de Energía del Módulo | ≤ 22W | | |
| Tamaño del Gabinete | 640 * 480 * 54 mm | | |
| Resolución del Gabinete | 208 * 156 = 32448 Dots | | |
| Cantidades de Módulos | 2 * 3 = 6 pcs | UND | 1 |
| Densidad de Pixeles | 105625 Dots/m2 | | |
| Método de Mantenimiento | Mantenimiento delantero y trasero | | |
| Material del Gabinete | Armario en aluminio fundido a presión | | |
| Frecuencia de Actualización | 60Hz | | |
| Duración en Horas | 120,000 Horas, uso 24/7 | | |
| Brillo | ≥450 cd/m ² | | |
| Driving Method | 1/26 scan | | |
| Angulo de Visión | Horizontal 140° Vertical 130° | | |
| control de brillos | Red, Green and Blue 14-16bits/Each | | |
| tasa de refresh | ≥1920Hz | | |
| Frecuencia | 60Hz | | |
| Procesador de video | Max support: 2.3 millón dots con control de hasta 4 pantallas LED | | |

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
 Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
 Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
 Caquetá





DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

| | |
|---|--|
| Puerto entrada | *1 de 3.5mm - HDMI x1 |
| Stand de instalación | Incluir soporte metálico para pared con Medidas internacionales VESA |
| Alimentación Eléctrica | 220 AC 50/60Hz (Debe Incluir circuito eléctrico con la capacidad suficiente para la pantalla led) |
| Generalidades | FICHA TECNICA DEL SOFTWARE PARA VIDEOCONFERENCIA INCLUIDO |
| | Incluye Usuario HYPE con licencia para conectar hasta 500 Puntos |
| | Permite que el cliente de escritorio sea agregado sin necesidad de Hardware especial |
| | El Software permite al Usuario Instalarse como un plug-in del navegador web y es compatible con Windows y MAC. |
| | El Software Permite conectar a Un Usuario sin la descarga del Plug-in A través de un Navegador web. |
| | Cuenta con la plataforma para unir en una reunión Skipe4B, H323,SIP,Os y llamada Telefónica |
| | El sistema se adapta al ancho de banda que esté disponible |
| | Permite dar el Control del Host a un participante remoto |
| | Permite Crear Comunidades o grupos de trabajo |
| | Permite Realizar traducción simultanea entre los participantes |
| | Permite realizar evaluaciones cortas dentro de la video conferencia |
| | Permite Contar con una Sala dedicada para reuniones sin necesidad de invitación |
| | Permite realizar Webcast de hasta 1000 participantes |
| | Permite integrar un video como un nuevo participante |
| | Permite Activación por voz para que se muestre una ventana con el usuario que está participando |
| | Permite Grabar sin limite de espacio en la nube |
| | Los clientes pueden compartir documentos en forma simultanea |
| | Permite compartir aplicativos directamente en multipunto o punto a punto |
| | Permite compartir video, Permite compartir el video con los usuarios de la videoconferencia o descargarlo. |
| | Permite Grabar las sesiones de videoconferencia con protocolo de seguridad internacional a 256 Bits |
| | Puede enviar video en 5 Modos de calidad (QCIF,CIF,VGA,HD1-720p,HD1080p) |
| | Permite la integración a Google Calendar o Outlook |
| | Desde el escritorio permite Tener Chat para que se pueda tener una comunicación escrita |
| | La interfaz del usuario permite contar con una lista de usuarios que están conectados y los que están en línea para conectarlos en el transcurso de la videoconferencia |
| | La interfaz le permite agendar una reunión con fecha, hora y asunto |
| | Cada Cliente escritorio Puede determinar el video y el audio que recibe sin que los demás usuarios se vean afectados. |
| | Incluye APP para trabajo desde dispositivos móviles como Tablet y celulares |
| La interfaz de usuario permite proveer las vistas de los documentos compartidos sin bloquear el video que se trasmite | |
| Permite durante la conferencia trabajar en Modo Pizarra o Tablero Interactivo para realizar las anotaciones necesarias desde os diferentes puntos de conexión simultáneamente, incluye multi toque compartir la pantalla y ceder el control con el objetivo que otro usuario realice cambios. | |
| Mediante la interfaz el usuario puede silenciar un participante individualmente que no sean el presentador, desconectar al participante, bloquear o finalizar la video conferencia. | |
| Mediante la Interfaz del escritorio se pueden enviar la invitación a más participantes a la videoconferencia durante una sesión de videoconferencia. | |
| La interfaz le permite Crear Grupos de Trabajo o comunidades. | |
| El moderador puede elegir entre invitar a una sala de trabajo o llamar por teléfono a los nuevos invitados a la videoconferencia. | |
| La solución incluye la capacidad firewall/NAT trasversal para garantizar la conectividad | |
| La solución provee IP para conectar desde otros Dispositivos y un túnel por PIN o contraseña para que se pueda acceder remotamente desde otros dispositivos como Códec o teléfono. | |
| Un usuario puede unirse a una conferencia haciendo clic en un enlace desde una invitación por correo electrónico, accediendo desde un portal web e ingresando el ID y contraseña adecuada | |
| El software es de la misma marca de la pantalla para garantizar la funcionalidad y compatibilidad | |
| | FICHA TECNICA DEL SOFTWARE DE COLABORACION |
| Software de Colaboración | Incluye de fábrica una plataforma inalámbrica que recibe cualquier archivo multimedia y documento desde un teléfono o tableta Android a la Pantalla hasta 9 dispositivos en proyección |

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá





DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

simultánea, como música: mp3, wma, aac, simio, flac, wav, 3gp Foto: jpg, bmp, png, gif Video: avi, mkv, mp4, mov, flv, mpg, vob, rm, rmb, 3gp, ts Documentos: doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, txt, epub, pdf Android APK Imágenes de diapositivas y escalado en tiempo real incluye control de reproducción de medios Modo ESPEJO DEL AIRE que Transmite música, fotos y video de forma inalámbrica desde el iPhone o el iPad a la Pantalla además Modo espejo de AirPlay, incluye Screen MIRROR que Refleja la pantalla Principal en un teléfono inteligente o tableta y permite toque la pantalla para controlar la Pantalla Principal. Incluye CONTROL REMOTO para que use su dispositivo Android o iOS como mouse táctil, mouse de aire, teclado, panel táctil y control remoto. Incluye CÁMARA INALÁMBRICA desde su teléfono o tableta Android se convierte en una cámara inalámbrica, puede colocar su teléfono o tableta en cualquier lugar que desee ver, y luego verá el programa en vivo en la Pantalla Principal. Incluye DUPLICAR PANTALLA que Refleja su PC con Windows o la pantalla roteada del dispositivo Android a la Pantalla principal. Incluye DLNA RENDERER Soporta aplicaciones DLNA certificadas en Android o iOS o Windows, como imediashare, BubbleUpnp Incluye FLYPLAY que permite la transmisión de videos en línea y radio de forma inalámbrica desde un dispositivo Android a la Pantalla Principal. Incluye ALMACENAMIENTO INALÁMBRICO que le permite llevar su biblioteca multimedia con usted. Incluye MIRACAST que es el último estándar para compartir contenido inalámbrico.

GARANTIAS Y SOPORTE INCLUIDO

| | |
|---------------------|--|
| | Realizara tres niveles de capacitaciones con los siguientes niveles y requerimientos: |
| Capacitación | 1. Nivel Ejecutivo, el objetivo es familiarizar a los nuevos usuarios de los monitores industriales interactivos para la uso en presentaciones dinámicas y sugerencias de su utilización para el aprovechamiento esta herramientas y videoconferencia como mínimo tres puntos (participante) para 2 grupos de 10 personas en un tiempo mínimo de 25 minutos. |
| | 2. Nivel Técnico, dirigido a personal del área de soporte de la entidad para el conocimiento de uso detallado, configuración, sincronización, ajustes, mantenimientos-manuales y un ejercicio práctico de videoconferencia como mínimo cuatro unidades, sugeridos por la casa fabricante; para un grupo de 5 personas en un tiempo de 1 hora. |
| | 3. Nivel Administrador Salas o Aulas, el objetivo es familiarizar a los administradores de las salas de la entidad con los monitores industriales interactivos los encargados del alistamiento, preparación para las videoconferencias, presentaciones de las aplicaciones y las sugerencias de su utilización para un 01 grupos de 05 personas en un tiempo mínimo de 45 minutos. |
| Certificados | Anexar certificación del fabricante firmada por el representante legal en Colombia en la que indique que el oferente es distribuidor autorizado para el territorio del presente proceso con fecha de expedición máxima de 30 días contados desde la fecha de cierre del presente proceso, los componentes y accesorios de la pantalla deben ser de la misma marca de la pantalla y el año de fabricación debe ser 2023 |
| Manuales | Entregar en medio magnético de todos los manuales de operación, configuración y mantenimiento de todos y cada uno de los monitores industriales interactivos que se entregan al supervisor del contrato. |
| Garantía | Otorgar una garantía extendida de Un (1) año el cual empezará a contar a partir de la firma del acta de recibo de los equipos. |
| | Durante el término de la garantía el futuro contratista deberá suministrar los repuestos, con tiempo de entrega 8x5 (cinco días a la semana de lunes a viernes de 8 am a 5 pm) en Bogotá o hasta 8 días fuera de Bogotá. Garantizar que durante del año de garantía y soporte la entidad tenga derecho a nuevas versiones de software de la solución instalada sin costo para la entidad e incluidas las labores de implementación. |
| Servicio Post venta | En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación, el tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de (72) horas. |
| | En el caso de fallas no reparadas dentro 60 días hábiles, el contratista reemplazara el equipo y/o accesorio defectuoso, por uno igual, similar o mejor características técnicas en un tiempo no mayor de 60 días. Los tiempos se contarán a partir del momento en que se comunique la falla. |

ACCESORIOS INCLUIDOS

| | | | | |
|---|-----------|--|-----|------|
| 8 | Accesorio | Uno (01) Teclado inalámbrico con Pad Mouse por pantalla con batería recargable | UND | 1,00 |
| 9 | | Suministro de Aire acondicionado minisplit Inverter 18000 btu | UND | 3,00 |
| | | Suministro de Cámara de seguridad y vigilancia IP HD tipo Ciberdomos PTZ IP Analítica de video: Reconocimiento de rostros, Resolución máxima: 4 Megapixel (2560 x 1440). Iluminación mínima: color 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON). Día / Noche Real (filtro ICR). Distancia focal: 4.8 a | | |

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá





DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

| | | | |
|----|--|-----|----------|
| | 153 mm (32X zoom óptico / 16X zoom digital). Distancia de infrarrojo: 100 mts Smart IR EXIR. Funciones normales: WDR 120dB / HLC / BLC / 3D DNR / Defog / EIS. Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264. Compatible con la plataforma de Hik-Connect – | | |
| 10 | Suministro de Cámara de alto contraste IR de 4 MP: Detección de hasta 8 zonas en presencia de vehículos, transmite datos y video, Resolución de 640 x 480 pixeles, Resolución Aluminum, Housing, Voltaje de 12-48 VDC, incluye el controlador, detector de señal de entrada, 16 canales ópticos de Relay, accesorios con 4 salidas de error de señal, interface RS485, Modulo de wifi on 16 canales de trabajo, 24 V DC para POE | UND | 5,00 |
| 11 | Suministro cable Fibra óptica monomodo de 24 hilos | ML | 1.808,00 |
| 12 | Suministro de Modulo verde Leds para semáforo vehicular 200mm S1 | UND | 10 |
| 13 | Suministro de Modulo verde Leds para semáforo vehicular 200mm S2 | UND | 11 |
| 14 | Suministro de Modulo Amarillo Leds para semáforo vehicular 200mm S1 | UND | 12 |
| 15 | Suministro de Modulo Amarillo Leds para semáforo vehicular 200mm S2 | UND | 11 |
| 16 | Suministro de Modulo Rojo Leds para semáforo vehicular 200mm S1 | UND | 12 |
| 17 | Suministro de Modulo Rojo Leds para semáforo vehicular 200mm S2 | UND | 7 |
| 18 | Suministro de Modulo animado Leds para semáforo peatonal 200mm S3 | UND | 28 |
| 19 | Suministro de Modulo contador Leds para semáforo peatonal 200mm S3 | UND | 28 |
| 20 | Suministro de Semáforo Vehicular 200mm leds chasis en policarbonato sujeción mástil | UND | 1 |
| 21 | Suministro de Semáforo peatonal 200mm leds animado doble contador incluye sonoro | UND | 35 |
| 22 | Suministro de Dispositivo sonoro para invidentes | UND | 25 |
| 23 | Suministro de Contador decreciente rojo/verde para semáforo vehicular S2 200mm | UND | 28 |
| 24 | Equipo de control 8 grupos. | UND | 10 |
| 25 | Suministro de Soporte para sujeción mástil | UND | 12 |
| 26 | Suministro de Cable encauchetado 4x16 AWG | UND | 1.150 |
| 27 | Suministro de Pantalla de contraste para semáforo vehicular 200mm S2 | UND | 25 |

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al [0 - 50] de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta

2. MODALIDAD DE LA ADQUISICIÓN POR PRECIO O CANTIDAD

Modalidad de la Puja

Por precio ()

Por cantidad ()

Numero mínimo de bienes ()

A efectos de garantizar que, en desarrollo de la Rueda de Negociación, las Entidades Estatales obtengan el menor precio o la mayor cantidad posible, las negociaciones que se realicen dentro del MCP utilizarán el mecanismo de puja, bajo una de las siguientes modalidades:

MECANISMO DE PUJA En los términos del artículo 3.6.2.5.2 del Reglamento y para los efectos del presente proceso, se aplicará el siguiente:

Posturas sucesivas con disminución de precio unitario (Puja por precio). Mediante este procedimiento las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa efectuarán posturas de venta pujando el precio unitario a la baja.

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD PARA
Todos



DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

3. PORCENTAJE MÁXIMO A PAGAR EN EL CONTRATO DE COMISIÓN Y FORMA DE PAGO

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es de 1% sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior incluye [si] los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propios de la celebración de la operación.

| Porcentaje | Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable |
|------------|---|
| 19% | IVA DEL VALOR DEL CONTRATO DE COMISIÓN |

El valor que resulte de los impuestos, tasas y/o contribuciones listados en la siguiente tabla, que se causen con ocasión de la celebración del contrato de comisión y que son exigencia del Municipio de Florencia para su legalización deberán ser asumidos por el Comisionista Comprador Seleccionado de conformidad al valor del contrato de comisión.

| Tributo | Tarifa |
|--------------------|--------|
| Pro - Adulto Mayor | 3 % |
| Pro - Deporte | 2% |
| Pro - Cultura | 1.5% |
| Pro - Desarrollo | 0,5% |

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normativa vigente, resulten procedentes.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA DE COMISIÓN MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.2.3 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio

1. La oferta menor;

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Cauquetá

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD PARA *Todos*



DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

2. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
3. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
4. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

5. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para efecto de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la rueda de selección en la que resulte seleccionada:

- 5.1 Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista seleccionada que suscribirá el contrato de comisión;
- 5.2 Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN;
- 5.3. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación; correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 5.4. Certificado original del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" expedido por la Contraloría General de la República correspondiente a la Persona Jurídica y a la Persona Natural que actúa como Representante Legal.
- 5.5. Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la sociedad comisionista.
- 5.6. Copia de la libreta militar del Representante Legal de la sociedad comisionista, cuando aplique.
- 5.7. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- 5.8. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- 5.9. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- 5.10. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

 **FLORENCIA**
BIODIVERSIDAD PARA *Todos*



DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá adjuntar la última planilla de pago al sistema general de seguridad social.

- 5.11. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el numeral anterior y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 90 días;
- 5.12. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normativa vigente deba encontrarse inscrito y con el trámite de renovación en firme para celebrar el objeto del contrato de comisión.
- 5.13. Paz y Salvo municipal (Rep. legal y persona jurídica), el cual será expedido por la Secretaria de Hacienda municipal de Florencia; o quien haga sus veces.
- 5.14. Estado de Cuenta de Movilidad, el cual será expedido por la Secretaria de Movilidad de Florencia; o quien haga sus veces.
- 5.15. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia (Representante Legal).
- 5.16. Certificación Bancaria (persona jurídica).

6. PAGO DE COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa.

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que éste pago se haga efectivo.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

 **FLORENCIA**
BIODIVERSIDAD PARA *Todos*



DESPACHO DEL ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad, operaciones en Bolsa y demás costos y gastos asociados a la misma se encuentra respaldados de la siguiente manera:

| No. CDP | ART. PRESUPUESTA L | SECTOR | AREA | ARTICULO | FUENTE | VALOR |
|--|---|-------------------------------------|------------------------------------|--|---|-------------------------|
| 2023000767 de fecha 30 de marzo de 2023 | 2.3.2.02.02.009- 24-2409- 2409003- 240900303 | 999999999999 99999999 NINGUNO | 999999999999 99999999 VARIOS | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/semáf oros modernizados | 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION | 560.000.000.00 |
| | 2.3.2.02.02.009- 24-2409- 2409003- 240900303 | 999999999999 99999999 NINGUNO | 999999999999 99999999 VARIOS | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/semáf oros modernizados | 1.3.3.2.00 RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO | 1.141.970.000.00 |
| | 2.3.2.02.02.009- 24-2409- 2409003- 240900303 | 999999999999 99999999 NINGUNO | 999999999999 99999999 VARIOS | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/semáf oros modernizados | 1.3.3.8.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION | 297.999.684.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | | 1.999.969.684.00 |

El presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, - CDP -, antes mencionados por un valor total de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.999.969.684.00. MCTE)** dentro del cual están incluidos:

- 7.1. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- 7.2. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- 7.3. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro (s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
 - iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá





DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad será de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.663.840.325.6. MCTE), el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad estatal son los siguientes:

| Porcentaje | Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable |
|------------|---|
| 19% | IVA de los bienes a adquirir |

| Tributo | Tarifa |
|--------------------|--------|
| Pro - Adulto Mayor | 3 % |
| Pro - Deporte | 2% |
| Pro - Cultura | 1.5% |
| Pro - Desarrollo | 0,5% |

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normativa vigente, resulten procedentes.

8. OPERACIONES A REALIZAR Y FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN PROVISIONAL

El máximo número de operaciones a realizar es de: [1]. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de Intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del

procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega, condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e interventoría y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la Carta de Intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.

9. REQUISITOS HABILITANTES.

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

9.1. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá





DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República.

9.2. No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, la respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Procuraduría General de la Nación.

9.3. No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, la respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Policía Nacional en la plataforma de Consulta de Antecedentes Judiciales.

9.4. No podrán registrar multas o sanciones establecidas en la Ley 1801 de 2016 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA en su artículo 183 la respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

9.5. Fotocopia del certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

9.6. Fotocopia del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que se pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;

9.7. La sociedad comisionista miembro y su representante legal no podrán encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad; para estos efectos, deberá allegarse comunicación suscrita por el Representante Legal de la sociedad comisionista miembro.

9.8. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9.9. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;

9.10. No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa, o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.

9.11. Encontrarse inscrita en el RUP, siempre que de conformidad con la normativa vigente o por la naturaleza del objeto de la negociación, deba estarlo, y, si es el caso, contar con el trámite de renovación en firme, para celebrar el objeto del contrato de comisión.

9.12. El representante legal deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098) 435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

 **FLORENCIA**
BIODIVERSIDAD PARA *Todos*



DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA COMPRADORA:

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señalada en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes

- a. Ejecutar el Contrato de Comisión cifiéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
- b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
- c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
- e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
- f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
- g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
- h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza del público en el mismo;
- i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
- j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario, agroindustrial u otro commodity, servicio, documento

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

 **FLORENCIA**
BIODIVERSIDAD PARA
Todos



DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;

m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.

n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las siguientes obligaciones

1. Asesorar a LA ENTIDAD en las actividades y gestiones preparatorias de la negociación o negociaciones desde el momento mismo en que es seleccionado en rueda.
2. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, un documento que describa la estrategia de mercadeo y de negociación (es), de forma tal que ésta se realice con la mayor participación de potenciales comitentes vendedores y se negocie al mejor precio, en procura de los intereses y necesidades de LA ENTIDAD.
3. Abstenerse de realizar operaciones cruzadas durante la ejecución del contrato de comisión.
4. Dar a conocer el negocio en el mercado para garantizar una mayor y mejor competencia entre los posibles comitentes vendedores.
5. Analizar y conocer el manejo operativo que implica la operación para el Municipio de Florencia con el fin de asesorar a LA ENTIDAD para optimizar sus recursos y negociar en la forma y el momento más adecuado.
6. Asesorar oportuna y permanentemente a LA ENTIDAD en el comportamiento de los precios de los productos a adquirir y en recomendaciones de compra, y en general en los procedimientos que deberán seguirse ante la Bolsa.
7. APOYAR en la Revisión, corrección y mejora a las fichas técnicas de negociación, Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio y anexos requeridos para la negociación en bolsa acorde con los intereses misionales de LA ENTIDAD y previa aprobación.
8. Negociar para LA ENTIDAD en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa, el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA**, de acuerdo a lo establecido en la ficha de negociación, sus anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio, sin superar el presupuesto oficial máximo destinado por la ENTIDAD para tal fin.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá





DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

9. Entregar a LA ENTIDAD los comprobantes de negociación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de ésta.
10. Presentar informe escrito de las negociaciones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la negociación, dirigido al supervisor del contrato de comisión con copia al interventor de la operación.
11. La sociedad comisionista junto con la entidad estatal deberá realizar la revisión y verificación de las certificaciones y requisitos exigidos en la ficha técnica de negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio, a lo comitentes vendedores a quienes se les haya adjudicado las negociaciones.
12. Verificar que el comitente vendedor la Sociedad Comisionista Vendedora constituya las garantías y el cumplimiento de las condiciones y obligaciones requeridas por la ENTIDAD en la Ficha de Negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio y por la Bolsa e informar periódicamente al supervisor del cumplimiento del requisito, e informando de cualquier evento de incumplimiento en forma inmediata a la Bolsa y a la ENTIDAD.
13. Mantenerse informado del cumplimiento en la entrega, y trámite de facturas, pago del contrato cuyo objeto es: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA** y coordinar esa comunicación para el efecto con el interventor y/o supervisor que designe la ENTIDAD, el comitente vendedor y el comisionista vendedor. Todas las comunicaciones ya sean por parte de la ENTIDAD como por parte de la Sociedad Comisionista deberán hacerse por escrito.
14. Realizar el correspondiente seguimiento para alertar de forma oportuna a LA ENTIDAD sobre posibles incumplimientos en cada una de las operaciones que se desarrollen en virtud del presente contrato de comisión.
15. Ajustarse a los procesos y procedimientos de LA ENTIDAD y de la Bolsa.
16. Presentar mensualmente un informe que incluya como mínimo lo siguiente: 1) Estado de cuenta de cada una de las operaciones; 2) Porcentaje de ejecución de cada una de las operaciones; 3) Estado de cada una de la reclamaciones e inconformidades presentadas por LA ENTIDAD durante el mes; 4) Logros y dificultades del proceso; 5) Recomendaciones; 6) Determinar las cantidades que queden por entregar; 7) y todas aquellas que se requieran para la correcta prestación del servicio.
17. Cumplir con las directivas e indicaciones que imparta LA ENTIDAD para la ejecución del contrato de comisión.
18. Actuar con transparencia y confidencialidad en todas las actividades que se generen del contrato de comisión y conducir todos los negocios con lealtad, claridad, diligencia, buena fe, precisión y especial responsabilidad.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá





DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

19. Realizar oportunamente las actividades que le indique LA ENTIDAD para legalizar y obtener el pago del valor del contrato de comisión.
20. Coordinar su labor con el-(los) COMISIONISTAS VENDEDORES para que el cumplimiento del objeto del contrato de comisión sea ejecutado satisfactoria y oportunamente, en beneficio de los intereses de LA ENTIDAD. Con tal propósito, pondrá de presente a los COMISIONISTAS VENDEDORES los gastos en que deben incurrir sus mandantes por las ventas que por su cuenta se realicen en el Mercado de Compras Públicas - MCP - de la Bolsa, en particular los relativos al pago de impuestos, estampillas, tasas o contribuciones necesarias con ocasión de la venta y pago de facturas o cuentas de cobro del servicio y ejecución del contrato cuyo objeto es: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETA**, adquirido por LA ENTIDAD. En consecuencia, advertirá a quienes deseen actuar como COMISIONISTAS VENDEDORES, que será responsabilidad suya contemplar la existencia de dichos gravámenes al efectuar posturas de venta en el desarrollo de la negociación.
21. Hacer seguimiento y adelantar los trámites necesarios ante el Sistema de Compensación de la Bolsa, para que los recursos entregados como garantía de cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de LA ENTIDAD, se imputen al último pago del Comitente vendedor. En el evento en que se causen rendimientos financieros sobre los recursos entregados como garantía, serán reintegrados a la Tesorería Municipal de acuerdo con las instrucciones dadas por LA ENTIDAD.
22. Gestionar en forma inmediata ante la Bolsa y de acuerdo con el procedimiento y estipulaciones previstas en el reglamento de funcionamiento y operación de la Bolsa, lo pertinente para los casos de incumplimiento por parte de las sociedades comisionistas vendedoras de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Negociación, anexos y Ficha Técnica del Bien, producto y/o servicio.
23. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
24. La SCBC deberá informar inmediatamente y por escrito a la Bolsa cuando LA ENTIDAD al momento del recibo, observe irregularidades en las características, cantidad, calidad, entrega y demás, para que proceda de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Bolsa o demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o complementen, relacionadas con la intervención del organismo Arbitral de la Bolsa.
25. Facilitar la comunicación directa entre La ENTIDAD su Interventor o Supervisor, con los comitentes vendedores con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio comunicando dicha solicitud oportunamente a su comisionista.
26. Disponer, en forma permanente, de un funcionario certificado que atienda las negociaciones, efectúe su seguimiento y controle su ejecución.

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD PARA *Todos*



27. Las demás inherentes al contrato de comisión y las relativas a la Bolsa de Productos.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del Decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

11.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por valor asegurado del **20%** del valor del contrato de comisión y vigencia del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública, deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP -.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

12. PLAZO DEL CONTRATO DE COMISIÓN

El contrato de comisión que la Entidad suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración de cuatro (04) meses calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de comisión. En todo caso, la ejecución del contrato de comisión, gestión y acompañamiento deberá prestarse hasta la entrega a satisfacción de los bienes.

13. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Declaro que la Entidad a la que represento, se someterá en todos sus términos, al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normativa vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtir para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad. Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de



DESPACHO DEL
ALCALDE

ALCALDÍA DE FLORENCIA

NIT. 800.095.728-2

la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista Miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por sus reglamentos, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean girados a la siguiente cuenta:

Nombre del Titular: Municipio de FLORENCIA
Tipo y número de cuenta: CORRIENTE 500-00850-3
Entidad Bancaria: BANCO DE OCCIDENTE

En el caso de que los recursos de la Entidad a los que se hizo referencia anteriormente hayan generado rendimientos, estos últimos serán girados a la siguiente cuenta una vez vencido el término mencionado:

Nombre del Titular: Municipio de FLORENCIA
Tipo y número de cuenta: CORRIENTE 500-00850-3
Entidad Bancaria: BANCO DE OCCIDENTE

Cordialmente,

LUIS ANTONIO RUIZ CICERY
C.C. No. 17.683.329 de Belén de los Andaquíes
ALCALDE DE FLORENCIA

ANEXOS: Lo relacionado en el artículo 3.1.2.5.3.1 de la circular única de la bolsa.

| | | | | | |
|-----------|--------------------------------|-------|----------------------------------|-------|--|
| Proyectó: | Alex Fernando Osorio Muñoz | Cargo | Asesor G.I.T Contratación | Firma | |
| Aprobó | Danny Fabian Borray Santofimio | Cargo | Jefe la Oficina Asesora Jurídica | Firma | |

PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
Cra 12 con Calle 15 Esq. Barrio Centro
Tel. (098)435-8100 Ext:1902
despacho@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co Florencia-
Caquetá

FLORENCIA
BIODIVERSIDAD PARA
Todos